



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 59/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se avala el "2° FORO ARGENTINO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA" que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Abril de 2015 en la en la Universidad Nacional de la Rioja y en su Artículo 2°, solicita al Consejo Superior preste también su apoyo.

Que este evento está organizado y dirigido por una Organización de Estudiantes de Ingeniería de todo el mundo, llamada SPEED (Student Platform for Engineering Education Developmen).

Que esta Organización tiene como objetivo principal reunir estudiantes de todo el mundo, para que sean líderes de iniciativas y partícipes activos para mejorar su educación.

Que mediante el intercambio de información y las diversas discusiones planteadas, se generan conocimientos y motivaciones para lograr un cambio significativo en el campo de la educación en ingeniería.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja avalar el "2° FORO ARGENTINO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA" que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Abril de 2015 en la en la Universidad Nacional de la Rioja.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

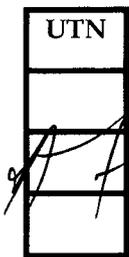
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

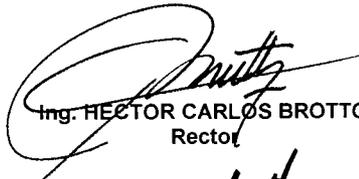
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Avalar el "2° FORO ARGENTINO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA" que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Abril de 2015 en la Universidad Nacional de la Rioja.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 7/2015




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector


A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior